

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Inteligencia Artificial por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
ID Título	5600401
Centro/s	28027114 Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	27/07/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE**.

Se proponen las siguientes recomendaciones **DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

El formulario de modificación no ha sido modificado para la incorporación de la competencia recogida en el apartado g) del artículo 5 del RD 567/2023, «Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana».

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

La Memoria de verificación se ha modificado para actualizar la organización del programa de doctorado conforme al RD 576/2023, en lo relativo a la supervisión del proceso de elaboración de la tesis, al seguimiento del doctorando y a la elaboración y presentación de la tesis. No obstante, hay elementos que no han quedado reflejados en dicha Memoria. Respecto al Premio Extraordinario de Doctorado, debe concretarse el marco regulatorio para su concesión y hacerse referencia explícita, en el formato de colección de publicaciones, a los compendios de publicaciones científicas. En relación con el régimen de cotutela internacional, debe indicarse la posibilidad de expedir un título por cada una de las universidades participantes; además, para otorgar la Mención Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional, la estancia requerida debe realizarse en una institución distinta de las incluidas en el convenio de cotutela.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

Modificaciones:

Apartado	Modificación
0 - Descripción general	modificación de la memoria para adaptación a la modificación del RD99/2011, de 28 de enero (Real Decreto 576/2023, de 4 de julio) según instrucciones de madri+d
11 - Informe del SIGC	Se adjunta el Informe del SIGC, firmado.
9.1 - Responsable del título	cambio del responsable
9.2 - Representante legal	cambio del representante legal
9.3 - Solicitante	CAMBIO DEL SOLICITANTE
3.1 - Sistemas de información previo	Se eliminan los criterios de admisión antiguos, que figuraban en esta sección.
3.4 - Complementos formativos	Se incluye un párrafo que hace referencia al período temporal en el que deben superarse los complementos formativos, y al hecho de que estos complementos formativos tendrán la consideración de formación a nivel de doctorado.
3.2	(1) En el subapartado "REQUISITOS DE ACCESO

Apartado	Modificación
Requisitos de acceso y criterios de admisión	Y CRITERIOS DE ADMISIÓN", se actualizan los requisitos de acceso conforme al art. 6 del RD 99/2011 consolidado y los criterios de admisión conforme al art. 7 del RD 99/2011 consolidado. (2) Se elimina el texto relativo a "ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL", que queda ahora descrito en el apartado 5 de la solicitud y adaptado a la normativa vigente.
4 - Actividades formativas	En los resultados de aprendizaje a alcanzar en las actividades formativas 3, 5 y 6, se añade la nueva competencia CB17: "Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana..."
5.1 - Supervisión de tesis	(1) Se introduce, al comienzo, una breve explicación de la estructura del doctorado en la Universidad Politécnica de Madrid. (2) Se hace constar, además, respecto al coordinador del programa (en estos momentos se está en proceso de cambio de coordinador), que cumple los requisitos de la normativa de estar avalado por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales, y de estar en posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora reconocidos.
5.2 - Seguimiento del doctorando	(1) En el subapartado actual COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO se sustituye el texto que había por un párrafo que lo actualiza. (2) En los subapartados actuales ASIGNACIÓN DE TUTOR y ASIGNACIÓN DE DIRECTOR DE TESIS, se sustituye la redacción actual por otra adaptada a la normativa vigente, manteniendo los criterios específicos del programa en lo que respecta al director de tesis. (3) Se actualiza la redacción del texto del subapartado actual COMPROMISO DE SUPERVISIÓN. (4) Se añade texto sobre "DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS", previamente en la Sección 3 y ahora adaptado a la normativa vigente. (5) Los títulos de los subapartados de la memoria

Apartado	Modificación
	actual se actualizan conforme a todos estos cambios, que aseguran que el texto sea compatible con la nueva legislación.
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Se sustituye todo el texto bajo el epígrafe 5.3. NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORAL por un nuevo texto, adaptado a la normativa, que lo actualiza.
6.1 - Líneas y equipos de investigación	se abre para añadir conformidad con la evaluación

Fdo. Federico Morán

